

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2863 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 09 de agosto de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en ciento cuatro (104) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1051-2017-UNHEVAL-, del 31.JUL.2017, manifiesta que:

Primero: Que, mediante Resolución N° 0218-2017-UNHEVAL-FCA/CF, de fecha 07 de julio de 2017, el Consejo de Facultad RESOLVIO: PROPONER al Consejo Universitario la PROMOCION en la Categoría de Asociado a los siguientes docentes de la Escuela Profesional Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias:

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría	Puntaje
Roger Estacio Laguna	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	86.26
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	81.78

RESPECTO A LA PROMOCION DE LOS DOCENTES A LA CATEGORIA DE ASOCIADO:

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobada mediante Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 24 de noviembre de 2016, son requisitos para ser promocionados en la Categoría de Docente Asociado:

- a. Tener Título Profesional, grado académico de maestro o doctor. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; **el mismo que los docentes cumplen en virtud al siguiente detalle:**

Nombre y Apellidos.	Título Profesional	Grado de Maestro	Grado de Doctor.
Roger Estacio Laguna	Ingeniero Agroindustrial	Magister en Gestión y Negocios, con mención en "Gestión en Proyectos"	No tiene
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	Título de Ingeniero Agroindustrial	Magister en Gestión y Negocios con mención en "Gestión de Proyectos"	Doctor en Gestión Empresarial.

Haber desempeñado al menos tres años de labor docente en la Universidad en la Categoría de Docente Auxiliar Ordinario, **el mismo que cumplen de acuerdo al siguiente detalle:**

Nombre y Apellidos.	Años como Docente Auxiliar.
Roger Estacio Laguna	Más de 4 años como Docente Auxiliar
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	Más de 4 años como Docente Auxiliar

- c. Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos y estar sujeto a la existencia de la plaza vacante autorizada presupuestalmente, **el cual también cumplen de acuerdo al informe consolidado final de evaluación firmado por la Comisión, según el siguiente detalle:**

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría	Puntaje
Roger Estacio Laguna	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	86.26
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	81.78

- d. Contar con evaluación favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, en base a los informes de las dependencias universitarias señaladas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL; **revisado los antecedentes se tiene que se cumplen en virtud al siguiente detalle:**

Docente	Artículo 15°: Informe de su Labor Académica Anual la cual debe ser presentada bajo responsabilidad, antes de hacer uso de su periodo vacacional de fin de año, el respectivo informe de su labor académica anual (actividades lectivas y no lectivas) dirigidas al Director Académico	Artículo 16: Evaluación de la labor académica y administrativa del docente realizado por el Director de Departamento Académico	Artículo 17°: El Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Responsabilidad Universitaria informaran acerca de las Labores inherentes a dicha actividad, realizada por el profesor en forma anual y según el Artículo 3° del presente Reglamento.	Artículo 18°: Información del Director de Asuntos y Servicios Académicos, respecto al cumplimiento en la entrega de notas de las evaluaciones parciales de los estudiantes, promedios parciales, según calendario académico	Artículo 19: informe escalafonario del profesor evaluado.
Roger Estacio Laguna	La cual en el presente caso no es posible solicitar debido a que la convocatoria se está realizando al inicio del año académico	2,85	Director de Investigación 3 Director de Responsabilidad Social 1,95	2.55	El cual obra en su file
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	La cual en el presente caso no es posible solicitar debido a que la convocatoria se está realizando al inicio del año académico	2.10	Director de Investigación 3 Director de Responsabilidad Social 1,95	2.55	El cual obra en su file



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2863-2017-UNHEVAL.

- 2 -

- e. Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria; la cual cumplen según el siguiente detalle:

Docente	Diplomado en Docencia Universitaria
Roger Estacio Laguna	Realizada en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", expedido en el mes de abril 2011
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	Realizada en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", expedido en el mes de abril 2011

- f. Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indezada, la cual cumplen en virtud al siguiente detalle:

Docente	Libro o Artículo Científico en revista indezada
Roger Estacio Laguna	Revista Científica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán "Investigación Valdizán"- junio 2009
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	Revista Científica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán "Investigación Valdizán"- junio 2010

- g. Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, requisito que también cumplen.

Docente	Publicación de Trabajo de Investigación.
Roger Estacio Laguna	Revista Científica de la Facultad de Ciencias Agrarias-Ingeniería Agroindustrial UNHEVAL.
Sergio Grimaldo Muñoz Garay	Revista de Investigación de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial

NORMAS LEGALES APLICABLES AL PROCESO DE PROMOCION:

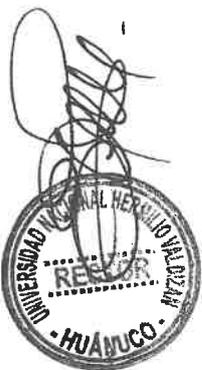
Primero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 305° del Estatuto vigente que establece: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los docentes asociados y siete (7) para los docentes principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento" requisitos que en el presente caso han cumplido todos los docentes que han sido evaluados para ser promovidos en la categoría de Docente Asociado; lo cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la UNHEVAL que establece: "... La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, y en concordancia con lo establecido con los artículos 308° y 309° del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al profesor ordinario acceder a la categoría inmediata superior". **Segundo:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por lo que en el presente caso atendiendo a la existencia de la Resoluciones N° 0218-2017-UNHEVAL-FCA-CF; CORRESPONDE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PROMUEVA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, A LOS DOCENTES ROGER ESTACIO LAGUNA Y SERGIO GRIMALDO MUÑOZ GARAY A LA CATEGORIA DE DOCENTE ASOCIADO:

Que en la sesión ordinaria continuada N° 11 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2017, estando de acuerdo con los considerandos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado; el inciso j), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL; y el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0889-2016-UNHEVAL-CU, del 24.NOV.2016, modificado con la Resolución N° 01336-2016-UNHEVAL-CU, del 23.DIC.2016, Resolución Consejo Universitario N° 1595 y 1907-2017-UNHEVAL, del 05 de mayo y 02 de junio de 2017, respectivamente, y ante los resultados, el pleno acordó promover, a partir del 01 de agosto de 2017, a la categoría de PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, a los siguientes docentes de la EP de Ingeniería Agroindustrial, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0218-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 07.JUL.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado y superado el puntaje exigido; disponiendo el Vicerrector Académico, en coordinación con la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, identifique y precise a qué plaza vacante corresponde la PROMOCIÓN DOCENTE, a efectos de llevar un adecuado control en el módulo de planillas; señores:

- ✓ Mg. Roger Estacio Laguna, por haber obtenido el puntaje final de 86.26
- ✓ Dr. Sergio Grimaldo Muñoz Garay, por haber obtenido el puntaje final de 81.78

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1016-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2863-2017-UNHEVAL.

- 3 -

Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y la Resolución Rectoral N° 0945-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 07 al 09 de agosto de 2017;

SE RESUELVE:

- 1°. **PROMOVER**, a partir del 01 de agosto de 2017, a la categoría de PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, a los siguientes docentes de la EP de Ingeniería Agroindustrial, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0218-2017-UNHEVAL/FCA-CF, del 07.JUL.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; señores:
 - Mg. Roger Estacio Laguna, por haber obtenido el puntaje final de 86.26
 - Dr. Sergio Grimaldo Muñoz Garay, por haber obtenido el puntaje final de 81.78.

- 2°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, en coordinación con la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, identifique y precise a qué plaza vacante corresponde la PROMOCIÓN DOCENTE, a efectos de llevar un adecuado control en el módulo de planillas.

- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
 RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 VRInv
 AL-OCI
 Transparencia
 FCA-DCPYP
 JPPTO.JRAC.
 DIGA-RRJH
 DCalidad-
 UEC-Interesado
 UR OC
 OT-Archivo

o que transcribe a CD para su conocimiento y fines

 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL